



**DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE 1 DEL VIVERO DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LACIANA.**

VISTO el estado de tramitación del expediente de contratación para el arrendamiento de la nave 1 del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas), en el Polígono Industrial Laciana, y del que son sus,

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 22/12/2017, mediante Acuerdo de Pleno, se aprobó el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO de los locales identificados como números 1 y 5 del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas) en el Polígono Industrial Laciana.

2.- La Mesa de Contratación designada en el presente expediente, en sesión celebrada el día 29/01/2018, acuerda la adjudicación de la nave nº 1 al único licitador presentado, D. David Álvarez Gómez, por el precio de 3.949,68 euros más el IVA a tipo vigente y un plazo de arrendamiento de tres años.

3.- El licitador propuesto fue requerido para que aportase la documentación exigida en la cláusula 9ª.1 del pliego, el día 16/02/2018, por lo que el plazo de diez días hábiles finalizó el 2/03/2018.

4.- El licitador aportó dentro de dicho plazo la siguiente documentación:

- Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe 505.1, así como declaración responsable de estar exento del impuesto por no superar los ingresos exigidos en la legislación vigente, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe citado.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, de fecha 22/02/2018.

-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza de dos mensualidades de renta el día 22/02/2018.

- Resguardo acreditativo de haber solicitado la expedición de certificado a la Agencia Tributaria el día 22/02/2018.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23

Teléf. 987/47.00.01 - Fax 987/47.22.36

24100 VILLABLINO

5.- Por escrito de fecha 2/03/2017, D. David Álvarez Gómez, solicita que se le conceda una prórroga del plazo concedido para aportar la documentación exigida al propuesto como licitador, en particular el certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Y Con fecha del 5/03/2017 el licitador aporta el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 23/02/2018.

6.- Mediante Decreto de fecha 5/03/2018 se concede al licitador D. David Álvarez Gómez una ampliación de plazo de cinco días hábiles, para completar la documentación exigida en la cláusula 9ª.1 del pliego de cláusulas administrativas Particulares de la licitación para el arrendamiento de las naves 1 y 5, y en consecuencia, se admite el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias aportado en fecha 5/03/2018.

7.- En sesión de fecha 5/03/2018 la Comisión Informativa de Hacienda, emite dictamen favorable a la adjudicación del arrendamiento de la nave nº 1 del Vivero de Empresas al único licitador D. David Álvarez Gómez, condicionada en todo caso, a que con carácter previo se incorpore de oficio, por Tesorería, certificado de inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Villablino.

8.- Con fecha 6/03/2018 se incorpora de oficio, certificación de Tesorería de inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Villablino.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- Es competencia de Alcaldía la adjudicación del presente contrato de arrendamiento, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 22/12/2017, por el que se delegan atribuciones del Pleno en la Alcaldía, en materia de contratación en relación al presente expediente.

2º.- Se ha cumplido la exigencia de que con carácter previo a la adjudicación del contrato, se someta a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9ª.2 y 3 del pliego de condiciones, procede acordar la adjudicación del contrato al único licitador presentado, con requerimiento para su formalización y previa acreditación de la suscripción del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro (cláusula 11ª.5), y el coste de publicación del anuncio de licitación por importe de 50,50 euros.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23  
Teléf. 987/47.00.01 - Fax 987/47.22.36  
24100 VILLABLINO

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta ALCALDÍA, en uso de las atribuciones delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 22/12/2017, y de acuerdo con la propuesta de la mesa y el dictamen de la Comisión Informativa arriba identificada, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, el contrato de arrendamiento de la nave nº 1, del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas), del Polígono Industrial Laciana, sito en la Entidad Local Menor de Villager de Laciana, a D. DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ con NIF. 71.512.348-N, por el importe anual ofertado de tres mil novecientos cuarenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos (3.949,68 €.) más el IVA al tipo impositivo vigente, quedando obligado el licitador a cumplir los compromisos adquiridos en su proposición.

**SEGUNDO.-** El plazo de arrendamiento será de tres años, a contar desde la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de los contratistas, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, ante el Ayuntamiento:

- La suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

- El pago en la Tesorería municipal de la cantidad de 50,50 euros en concepto de gastos de publicidad, correspondiente al coste total del anuncio de la convocatoria de la licitación de las naves 1 y 5 (anuncio BOP nº 4, de de 5 de enero de 2018).

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto al adjudicatario, y publicar en el tablón municipal de edictos y en el perfil del contratante del ayuntamiento, y dar traslado a los departamentos de intervención y tesorería.

Documento firmado electrónicamente en fecha al margen expresada.